

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°029 DE 2025.

GENERALIDADES	
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER.
MUNICIPIO:	BOCHALEMA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025540990001
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-012-2025
CONTRATO N°:	029 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	9/05/2025
CONTRATISTA:	FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA
C.C.:	88.226.106 de Cúcuta
VALOR:	CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$114.241.115,63)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACIÓN:	09/05/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DEYMAR ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSSO
FECHA DE ASIGNACIÓN:	09/05/2025

A los 04 días del mes de MARZO del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA	N/A	Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVERPAZ, en adelante FINVERPAZ	Supervisor – Entidad Contratante
DEYMAR ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSSO	FINVERPAZ	Supervisor de apoyo – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del Contrato de Interventoría N°029 DE 2025, dejando constancia por parte de FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA Contratista de Interventoría, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

El contratista de interventoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el contratista de interventoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 03 del mes JUNIO del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que el día 19 del mes AGOSTO del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
3. Que el día 17 del mes de DICIEMBRE del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Recibo Final, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
4. Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONALES			
ADICIONAL N°	ADICIONAL N°	ADICIONAL N°	ADICIONAL N°
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
REINICIOS			
ACTA DE REINICIO N°	ACTA DE REINICIO N°	ACTA DE REINICIO N°	ACTA DE REINICIO N°
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
ACTA DE MAYORES Y MENORES			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°	ACTA DE MAYORES Y MENORES N°	ACTA DE MAYORES Y MENORES N°	ACTA DE MAYORES Y MENORES N°
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.

5. Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes pagos parciales,

PAGOS.				
NOMBRE DEL ACTA.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	VALOR DEL ACTA.	PERIODO COMPRENDIDO.	
			DESDE.	HASTA.
PARCIAL 1	15/08/2025	\$85.452.354,49	3/06/2025	3/08/2025
RECIBO FINAL	17/12/2025	\$17.364.649,58	04/08/2025	17/08/2025

6. Que a la fecha de suscripción de la presente acta se encuentran vigentes los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	N°49-44-101036067	26/02/2026	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 11.424.111,56	03/06/2025	18/02/2026
Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	\$ 11.424.111,56	03/06/2025	18/08/2028
Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	\$11.424.111,56	17/12/2025	17/06/2026

7. Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del Contrato de Interventoría N°029 DE 2025 por un valor equivalente al 10.00% del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$11.424.111,56), los cuales deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACION.	
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°029 DE 2025	\$ 114.241.115,63
% DE AVANCE	10,00%
SUB-TOTAL A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION	\$ 11.424.111,56
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	\$ 11.424.111,56

8. Que el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°029 DE 2025 se suscribió a los 17 días del mes de DICIEMBRE del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA N°029 DE 2025 son responsabilidad exclusiva de Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las actividades de interventoría ejecutadas, se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría realizó las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.
9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Interventoría y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.
11. Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.
12. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:
- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°029 DE 2025, fueron entregadas por el Contratista de Interventoría a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°029 DE 2025, suscrita a los 17 días del mes de DICIEMBRE del año 2025.
 - B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría N°029 DE 2025, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
 - C. Que el Contratista de Interventoría garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
 - D. Que el Contratista de Interventoría se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
 - E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Interventoría por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
 - F. Que al Contratista de Interventoría no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
 - G. Que el Contratista de Interventoría manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría N°029 DE 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°029 DE 2025, que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER” celebrado entre la firma FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA y FINVERPAZ.

SEGUNDO: FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$11.424.111,56).

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del Contrato de Interventoría N°029 DE 2025.

CUARTO: El Contratista de Interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Interventoría N°029 DE 2025, que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER”.

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Interventoría.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°029 DE 2025, por los que en ella intervinieron, a los 04 días del mes de MARZO del año 2026.


FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA
Contratista de Interventoría


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante


GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

PROYECTÓ
Deymar Andrés Rodríguez Rosso

Supervisor de Apoyo – Dirección de Infraestructura
FINVERPAZ